CONSTANCIA: Manizales, Octubre 04 de 2023. El demandado en este proceso ejecutivo, a través de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00177**-00

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado en este proceso EJECUTIVO promovido por ALEJANDRO RINCÓN VALENCIA, en contra de ÁLVARO EDUARDO MÁRQUEZ HENAO, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 158 del 05/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e1f4a180c7436eef4bc4225fd02faf32aa7834be1809b0f81623c6a72b9960**
Documento generado en 04/10/2023 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica